Fecha: 10 MAR 2025

Clase de Contrato: Convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro
Modalidad de Selección: Régimen Especial
Objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR"**

Por medio del presente, la suscrita **LAURA TATIANA LOZANO PINTO** – Subdirectora de Gestión Ambiental, con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia de los factores que se constituyen en el análisis del sector económico referente al convenio de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto será "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR"**, dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un convenio de asociación que se suscribirá con 14 entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el objeto de: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR".**

Siguiendo lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, el presente convenio de asociación se regirá por las normas generales de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Este marco normativo establece la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, los principios de la contratación estatal y las normas generales aplicables a la contratación pública, salvo lo dispuesto expresamente en el mencionado Decreto 092 de 2017.

Por lo tanto, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en aquellos aspectos relacionados con el procedimiento de selección y en aquellos aspectos aplicables que no hayan sido específicamente reglamentados en el Decreto 092 de 2017.

¿QUÉ ES EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN? Es un acuerdo de voluntades que se consolida entre una entidad estatal y otra entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado.

¿QUE DEBE ESTIPULAR EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN? Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la

Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

¿QUE SE PRETENDE LOGRAR CON EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN? El propósito del convenio de asociación es llevar a cabo acciones de prevención, manejo y control del riesgo dentro de la jurisdicción de Corpochivor.

Para alcanzar este objetivo, la Corporación busca fortalecer, a través del presente convenio, a 14 ESALES que actúen como entidades de socorro y/u organismos de primera respuesta en la jurisdicción de Corpochivor, en consonancia con los objetivos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental Regional 2020–2031 y el Plan de Acción de la Corporación. Así como desarrollar y ejecutar procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en cumplimiento dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

¿EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN GENERA AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO LOCAL? Sí, el Convenio de Asociación contribuye a la austeridad del gasto público local. Esto se debe a que, al ser un acuerdo entre una entidad pública y organizaciones privadas sin ánimo de lucro, no implica un pago directo o contraprestación económica, sino que se basa en los aportes de las partes involucradas para la ejecución de acciones específicas. De esta manera, se optimizan los recursos, al aprovechar los esfuerzos técnicos, administrativos y financieros de las entidades asociadas sin generar costos adicionales para la entidad estatal.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto N. 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la entidad deja constancia que conoce de la existencia de las siguientes entidades sin animo de lucro:

Nombre de la Entidad	Dirección	Telefono
Bomberos Tunja	Calle 22 # 6 – 22	Dario Alberto Pedreros Guerra – Teniente / 7426070 - 7400092
Bomberos Sutatenza	Carrera 4 # 4 - 34	Ferney Augusto Arevalo – Comandante / 3105685239 Emergencias - 3219116666 - 3112870122
Bomberos Campohermoso	Calle 2 # 2 -17	Carlos Alberto Martinez Villamor – Comandante / 3115377527 - 3124818863
Bomberos Chinavita	Carrera 3 # 4 -73	Nestor Amaya – Comandante / 3137032327
Bomberos Ciénega	Calle 3 #7-13	Germán Guzman Gonzalez - Comandante / 3115157383
Bomberos Garagoa	Carrera 11 con Calle 11 Esquina	Pablo Diaz Roa – Teniente / 3118489540 - 3102593916
Bomberos Santa María	Barrio La Libertad Estación de Bomberos	German Jacobo Vargas – Comandante / 3112766092 - 3208629664
Bomberos Guateque	Carrera 8 # 10 - 27 Terminal de Transporte Segundo Piso	Vidal Augusto Sacristán Carranza – Comandante / 3142194981
Bonberos Guayatá	Calle 4 # 7- 41	Numael Antonio Gutiérrez Morales – Comandante / 3203133786

Nombre de la Entidad	Dirección	Telefono
Bomberos Jenesano	Calle 8 # 1e – 71	Yofre Becerra Casteblanco – Comandante / 3124083056 - 3124544565
Bomberos Nuevo Colón	Tv. 2 No. 31 - 142 Granja Municipal	Carlos Cadena – Comandante / 3118649746
Bomberos Ramiriquí	Calle 5 # 5 – 103	Rafael Vargas Corredor – Comandante / 3132400079 - 3132317801
Bomberos Sabana Larga	Calle 2A # 6 - 32 B/ La Esperanza Sabana Larga	Luis Ariel Roa Parra – Comandante / 3112192902
Bomberos Turmequé	Casa de La Cultura	Alirio Rafael Garzon Gerrero – Comandante / 3125655813
Defensa Civil Seccional Boyacá	Transversal 11 # 28A - 64 Barrio Belalcazar - Tunja	TC (r) Luis Felipe Perez Torrado - (57-8) 7430523

Teniendo en cuenta que existen varias entidades sin animo de lucro que pueden asociarse con la Corporación para el cumplimiento de sus fines, la entidad realizara un proceso competitivo de selección el cual incluira las siguientes fases: i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La presente convocatoria está orientada a fortalecer los organismos de primera respuesta mediante la entrega de bienes y servicios para el cumplimiento de sus funciones, para lo cual se tiene previsto apoyar un total de catorce (14) organismos, los cuales al momento de presentar su propuesta determinaran que tipo de ayuda requieren de acuerdo con la oferta de la entidad, la cual se relaciona a continuación; es decir cada organismo presentará su propuesta, optando según su necesidad por un (1) vehículo aéreo no tripulado – DRONE de los siete (7) disponibles o una (1) fumigadora motor a gasolina de las siete (7) disponibles.

Así las cosas:

a) CORPOCHIVOR, aportará en total la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($82.262.649) MCTE, representados en **BIENES Y/O SERVICIOS**, discriminados así:

OPCIÓN 1.

ITEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Vehiculo aéreo no tripulado DRON-- Cámara de 48 mpx- Video 4K/60fps, detección de obstáculos omnidireccional, - ActiveTrack 360, modo de seguimiento, y transmisión de vídeo FHD a 20 km. - Batería estándar y 45 minutos con batería Plus. - Control remoto RC2, - 3 baterías plus, - Hub de carga - 6 pares de hélices - Sujetador de hélices -	Unidad	7	$7.009.841	$49.068.887

	Protector de gimbal - Cable tipo C, - Maletín de transporte. - Tarjeta de memoria micro SD de 128 GB				

OPCIÓN 2.

ITEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	FUMIGADORA MOTOR A GASOLINA Caudal: 14.5/18.2 L/min - Manguera de 8.5 mm x 100 m - Lanza	Unidad	7	$ 4.741.966	$33.193.762

NOTA 1: La estimación del valor de los aportes de Corpochivor se encuentra respaldado por el contrato No. 620-24, cuyo objeto es "COMPRAVENTA DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS, ELECTRODOMÉSTICOS, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD Y LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024 – 2027 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR", mediante el cual la Corporación adquirió dichos equipos.

b) Las entidades sin ánimo de lucro proponentes, se comprometen a realizar cada una, un aporte en especie, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000)**, representados en **BIENES Y/O SERVICIOS**, discriminados así:

ITEM	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COT. 1	COT. 2	COT. 3	MEDIA	TOTAL, POR ENTIDAD
1	Realizar 2 capacitaciones a población civil, en los siguientes temas: **Capacitación 1:** - Metodología para la conformación de la red de vigías rurales para la prevención de incendios forestales. **Capacitación 2:** - Fortalecimiento a las comunidades sobre Sistema de Alerta Temprana, para la detección y reporte oportunos de eventos amenazantes de riesgo de desastres. **Nota:** Cada capacitación deberá tener una duración de 3 horas.	Capacitación	2	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$2.000.000

NOTA: La estimación del valor de los aportes de las entidades sin ánimo de lucro se encuentra respaldado por cotizaciones recibidas por la entidad.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial para cada convenio es:

1. Siete convenios de asociación (Opción 1) por valor de **NUEVE MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($9.009.841) M/CTE.**

2. Siete convenios de asociación (Opción 2) por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 6.741.966) M/CTE.**

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollará atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la entidad tendrá en cuenta la estructura organizacional de las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en el desarrollo del proceso competitivo.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la entidad tendrá en cuenta los estados financieros de las entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo del proceso competitivo.

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

La presente convocatoria está orientada a fortalecer los organismos de primera respuesta mediante la entrega de bienes y servicios para el cumplimiento de sus funciones, para lo cual se tiene previsto apoyar un total de catorce (14) organismos, los cuales al momento de presentar su propuesta determinaran que tipo de ayuda requieren de acuerdo con la oferta de la entidad, la cual se relaciona a continuación; es decir cada organismo presentará su propuesta, optando por un (1) vehículo aéreo no tripulado – DRONE de los siete (7) disponibles o una (1) fumigadora motor a gasolina de las siete (7) disponibles.

Aportes CORPOCHIVOR:

Corpochivor realizará su aporte en especie para cada convenio, representado en uno (1) de los siguientes bienes:

OPCIÓN 1:

ITEM	*BIEN O SERVICIO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*
1	Vehículo aéreo no tripulado DRON-- Cámara de 48 mpx- Video 4K/60fps, detección de obstáculos omnidireccional, - ActiveTrack 360, modo de seguimiento, y transmisión de vídeo FHD a 20 km. - Batería estándar y 45 minutos con batería Plus. - Control remoto RC2, - 3 baterías plus, - Hub de carga - 6 pares de hélices - Sujetador de hélices - Protector de gimbal - Cable tipo C, - Maletín de transporte. - Tarjeta de memoria micro SD de 128 GB	Unidad	7

OPCIÓN 2:

ITEM	*BIEN O SERVICIO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*
2	FUMIGADORA MOTOR A GASOLINA Caudal: 14.5/18.2 L/min - Manguera de 8.5 mm x 100 m - Lanza	Unidad	7

Aportes ESAL:

Cada una de las entidades sin ánimo de lucro proponentes, se comprometen a realizar un aporte en especie, representado en los siguientes bienes:

ITEM	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Realizar 2 capacitaciones a población civil, en los siguientes temas: **Capacitación 1:** - Metodología para la conformación de la red de vigías rurales para la prevención de incendios forestales. **Capacitación 2:** - Fortalecimiento a las comunidades sobre Sistema de Alerta Temprana, para la detección y reporte oportunos de eventos amenazantes de riesgo de desastres.	Capacitación	2

NOTA: Las capacitaciones deben tener una duración de 3 horas cada una, y los capacitadores deberán estar certificados en cursos relacionados con el Sistema Nacional de Respuesta a Emergencias, con soporte en la hoja de vida del capacitador presentada junto con la propuesta.

6.1. Condiciones Obligatorias

6.1.1. Obligaciones de la Persona Jurídica Privada Sin Ánimo De Lucro (OPCIÓN 1):

6.1.1.1. El uso del dron se limitará exclusivamente a actividades relacionadas con la gestión del riesgo de desastres en el área de influencia o jurisdicción de la ESAL. Estas actividades incluyen, pero no se limitan a, labores operativas y estratégicas como la prevención, monitoreo de incendios forestales, búsqueda y rescate, evaluación de daños y cualquier otra emergencia que requiera su intervención para la atención, prevención y mitigación de riesgos.

6.1.1.2. El dron no podrá ser transferido ni comercializado bajo ninguna figura jurídica.

6.1.1.3. La ESAL se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante en cuanto al uso, manejo y mantenimiento del dron, asegurando que sea operado únicamente por personal capacitado y autorizado.

6.1.1.4. La ESAL será responsable de garantizar el buen uso, cuidado y mantenimiento del dron, asegurándose de que sea almacenado en un lugar seguro y protegido, evitando daños causados por humedad, polvo, calor excesivo o cualquier otro factor que pueda afectar su funcionamiento o vida útil.

6.1.1.5. Cualquier daño derivado de un uso inapropiado será responsabilidad exclusiva de la ESAL, quien deberá notificar de manera inmediata a CORPOCHIVOR ante cualquier falla técnica.

6.1.1.6. La ESAL deberá garantizar que el dron sea operado conforme a las normativas de la Aeronáutica Civil y demás regulaciones nacionales vigentes, evitando vuelos en zonas restringidas, condiciones climáticas adversas o situaciones de riesgo que puedan comprometer la integridad del equipo.

6.1.1.7. La ESAL se compromete a garantizar la disponibilidad del dron en todo momento cuando sea necesario para atender emergencias dentro de su jurisdicción.

6.1.1.8. La ESAL deberá informar a su personal sobre las capacidades y limitaciones del dron, asegurando que todos los operadores conozcan las instrucciones de uso, mantenimiento y medidas de seguridad correspondientes.

6.1.1.9. La ESAL deberá remitir un cronograma detallado de las actividades de prevención a realizar.

6.1.1.10. La ESAL deberá enviar reportes trimestrales a CORPOCHIVOR sobre las operaciones realizadas con el dron, detallando los objetivos alcanzados y los beneficios obtenidos en la atención de emergencias y actividades preventivas.

6.1.1.11. La ESAL será la única responsable de cualquier accidente, daño a terceros o inconveniente derivado del uso indebido, exonerando a CORPOCHIVOR de cualquier responsabilidad una vez entregado el bien.

6.1.1.12. La ESAL será la responsable de cuidar y mantener los bienes recibidos, asumiendo los costos de su mantenimiento.

6.1.1.13. La ESAL deberá ejecutar las actividades previstas en el convenio de acuerdo con la normatividad vigente.

6.1.1.14. La ESAL garantizará la ejecución de la contrapartida y/o los aportes a los que se compromete, y deberá remitir a CORPOCHIVOR un informe detallado sobre el desarrollo de esta actividad (capacitaciones).

6.1.1.15. La ESAL deberá velar por la correcta ejecución de las actividades pactadas en el convenio y atender las solicitudes de información o sugerencias de la Supervisión del convenio por parte de la Corporación.

6.1.1.16. La ESAL deberá entregar los documentos generados durante la ejecución del convenio en formato original, junto con dos (2) copias físicas y una copia magnética a la Corporación.

6.1.1.17. Mantener al día el pago de los aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, conforme a lo establecido en el Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150 de

2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.

6.1.2. Obligaciones de la Persona Jurídica Privada Sin Ánimo De Lucro (OPCIÓN 2):

6.1.2.1. El uso de la estacionaria se limitará exclusivamente a actividades relacionadas con la gestión del riesgo de desastres en el área de influencia o jurisdicción de la ESAL. Estas actividades incluyen, pero no se limitan a control de incendios, el abastecimiento de agua en emergencias, la mitigación de riesgos por sequías y otras labores operativas relacionadas con la protección de la comunidad.

6.1.2.2. La estacionaria no podrá ser transferida y/o comercializada bajo ninguna figura jurídica.

6.1.2.3. La ESAL será responsable de garantizar el buen uso, cuidado y mantenimiento de la estacionaria, asegurando que sea operado únicamente por personal capacitado y autorizado.

6.1.2.4. La entidad de primera respuesta será responsable del buen uso, cuidado y mantenimiento de la estacionaria, garantizando que sea almacenada y resguardada en un lugar seguro y protegido de condiciones que puedan comprometer su funcionamiento, como humedad excesiva, contaminación por sedimentos o exposición prolongada al sol y la intemperie.

6.1.2.5. Cualquier daño derivado de un uso inapropiado será responsabilidad exclusiva de la ESAL, quien deberá notificar de manera inmediata a CORPOCHIVOR ante cualquier falla técnica o necesidad de soporte especializado.

6.1.2.6. La ESAL deberá garantizar que la operación de estacionaria se realice cumpliendo con las normativas ambientales y de seguridad vigentes, evitando prácticas que puedan generar riesgos para las personas o el entorno.

6.1.2.7. La ESAL se compromete a garantizar la disponibilidad de la estacionaria en todo momento cuando sea necesario para atender emergencias dentro de su jurisdicción.

6.1.2.8. La ESAL deberá informar a su personal sobre las capacidades y limitaciones de la bomba de agua, asegurando que todos los operadores conozcan las instrucciones de uso, mantenimiento y medidas de seguridad correspondientes.

6.1.2.9. La ESAL deberá remitir un cronograma detallado de las actividades de prevención a realizar.

6.1.2.10. La ESAL deberá enviar reportes trimestrales a CORPOCHIVOR sobre las operaciones realizadas con la estacionaria, detallando los objetivos alcanzados y los beneficios obtenidos en la atención de emergencias y actividades preventivas.

6.1.2.11. La ESAL será la única responsable de cualquier accidente, daño a terceros o inconveniente derivado del uso indebido, exonerando a CORPOCHIVOR de cualquier responsabilidad una vez entregado el bien.

6.1.2.12. La ESAL será la responsable de cuidar y mantener los bienes recibidos, asumiendo los costos de su mantenimiento.

6.1.2.13. La ESAL deberá ejecutar las actividades previstas en el convenio de acuerdo con la normatividad vigente.

6.1.2.14. La ESAL garantizará la ejecución de la contrapartida y/o los aportes a los que se compromete, y deberá remitir a CORPOCHIVOR un informe detallado sobre el desarrollo de esta actividad (capacitaciones)

6.1.2.15. La ESAL deberá velar por la buena ejecución de las actividades pactadas en el convenio y atender las solicitudes de información o sugerencias realizadas por la Supervisión del convenio por parte de la Corporación.

6.1.2.16. La ESAL deberá entregar los documentos que se produzcan durante la ejecución del convenio en original y dos (2) copias, así como copia magnética a la Corporación.

6.1.2.17. Encontrarse al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y Art 135 de la Ley 1753 de 2015.

6.1.3. Obligaciones de CORPOCHIVOR:

6.1.3.1. Entregar a la Persona Jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro los bienes y servicios pactados.
6.1.3.2. Ejercer la supervisión en el desarrollo del convenio y requerir la información necesaria que permita velar por la buena ejecución de los recursos que serán aportados por CORPOCHIVOR.
6.1.3.3. Brindar la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del objeto.
6.1.3.4. Efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable, sobre el cumplimiento del contrato en mención.
6.1.3.5. Publicar en el SECOP la información referente a los subcontratos que suscriba la Persona Jurídica Privada Sin Ánimo De Lucro para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
6.1.3.6. Realizar acta al momento de liquidar el convenio suscrito para la entrega definitiva de los equipos y/o herramientas para la implementación de acciones en prevención, manejo y control del riesgo de desastres, a discreción de la Corporación.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial.	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección.	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos el Plan de Acción de la Entidad y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los recuisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad.	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato.	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo atraso en el cumplimiento de las metas establecidas	1	4	5	medio
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual.	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
8	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que la Corporación incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen.	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

7.1. forma de mitigación del riesgo

No	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercaco.	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes.	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

No	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos. Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente.	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
6	Contratista	Requerimiento al contratista.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
7	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
8	Supervisor, Contratista	Pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor.	1	3	4	Bajo	si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
9	Supervisor	Asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar.	1	3	4	Bajo	si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

8. OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN.

No	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de acción y de la Entidad Estatal?	SI	La asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro permite optimizar los recursos técnicos, administrativos y financieros de la Corporación, lo que favorece el cumplimiento de los objetivos comunes de las partes y mejora los resultados mediante una gestión más eficiente y con mayor alcance de los recursos disponibles.
2	¿Hay otros mecanismos que permitan alcanzar el objetivo de interés público?	No	Según lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el convenio de asociación, es el mecanismo adecuado para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley.
3	¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?	Optimización de recursos	La asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro permite aunar esfuerzos en términos técnicos, administrativos y financieros, lo que mejora la ejecución de los proyectos y optimiza el uso de los recursos disponibles, garantizando un cumplimiento más efectivo de los objetivos comunes.
4	¿Hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación?	Si	El proceso se ajusta a la normativa de contratación estatal, y existe una oferta suficiente en el mercado de entidades privadas sin ánimo de lucro con experiencia en los temas relacionados. Entre las entidades identificadas se encuentran: Bomberos Voluntarios Tunja, Sutatenza, Campohermoso, Chinavita, Ciénega, Garagoa, Guayatá, Santa María, Guateque, Jenesano, Nuevo Colón, Ramiriquí, Sabana Larga, Turmequé, Defensa Civil seccional Boyacá.

No	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
5	¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?	Mejores resultados	Al ser un acuerdo entre una entidad pública y organizaciones privadas sin ánimo de lucro, no implica un pago directo o contraprestación económica, sino que se basa en los aportes de las partes involucradas para la ejecución de acciones específicas. De esta manera, se optimizan los recursos, al aprovechar los esfuerzos técnicos, administrativos y financieros de las entidades asociadas sin generar costos adicionales para la entidad estatal.
6	¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?	Ahorro de recursos y gestión eficiente	La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro contribuye a cumplir los objetivos de eficiencia y economía, optimizando los recursos disponibles y gestionando el riesgo de manera efectiva. La combinación de esfuerzos técnicos y administrativos maximiza los resultados y minimiza los costos asociados.

Se suscribe,

LAURA TATIANA LOZANO PINTO
Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaboro: Tatiana Lozano
Elaboro: Charry C
Revisó: Contratación

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS GARAGOA-BOYACA
Resolución 011 Enero 30 de 1979-Personería Jurídica N°120 de 23/DIC/2021
REGLAMENTADOS POR LA LEY 1575 21 DE AGOSTO DE 2012
NIT: 820.003.756-8

BC-COT-15299-2025-09

Garagoa, 19 de Febrero de 2025

Señores.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR

CORPOCHIVOR

Asunto: Cotización Capacitaciones.

Reciba un cordial y caluroso saludo en nombre del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garagoa.
Por medio de la presente hago llegar la siguiente cotización para brindar el servicio de capacitaciones:

Ítem.	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR CAPACITACION
1	**Capacitación 1:** - Metodología para la conformación de la red de vigías rurales para la prevención de incendios forestales.	1	$ 1.000.000
2	**Capacitación 2:** - Fortalecimiento a las comunidades sobre Sistema de Alerta Temprana, para la detección y reporte oportunos de eventos amenazantes de riesgo de desastres.	1	$ 1.000.000
	TOTAL, OFERTA		**$ 1.000.000**

Valores con IVA.

Nota: Cada capacitación deberá tener una duración mínima de 3 horas.

Gracias por la atención prestada y quedamos atentos o una respuesta.

Atentamente,

TTE. PABLO ANTONIO DIAZ ROA
Comandante y Representante Legal
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garagoa
NPIB: 15299.001

BOMBEROS DE COLOMBIA

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUATEQUE- BOYACÁ

Resolución 00464 de 11 de diciembre de 1986

Personería Jurídica N°006 de 20 enero 2025

REGLAMENTADOS POR LA LEY 1575 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012

NIT: 900012591-8

Guateque, 19 de febrero de 2025

BC-OF-15322-2025-0019

Señores:
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR
Garagoa Boyacá
E. S. D.

Asunto: Propuesta de servicios de capacitación - Metodología para la conformación de la red de vigías rurales para la prevención de incendios forestales – global - Fortalecimiento a las comunidades sobre Sistema de Alerta Temprana, para la detección y reporte oportunos de eventos amenazantes de riesgo de desastres.

En nombre del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guateque, deseamos éxitos en sus labores diarias y a su vez nos permitimos dar a conocer esta propuesta.

CANTIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
2 (DOS)	Realizar dos (02) capacitaciones a población civil en los siguientes temas: **Capacitación 1:** - Metodología para la conformación de la red de vigías rurales para la prevención de incendios forestales. **Capacitación 2:** - Fortalecimiento a las comunidades	1.00.000	2.000.000

	sobre Sistema de Alerta Temprana, para la detección y reporte oportunos de eventos amenazantes de riesgo de desastres. **Nota:** Cada capacitación deberá tener una duración mínima de 3 horas.		
		SUB TOTAL:	$ 2.000.000
		VALOR TOTAL:	$ 2.000.00

Agradecemos su atención y el interés en esta propuesta, la cual busca fortalecer las capacidades de las comunidades en la gestión del riesgo y la prevención de desastres. Esperamos poder contribuir al bienestar y seguridad de la población a través de estas capacitaciones.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario.

BRO. LINA FERNANDA RUIZ ANGEL
Comandante y R/L del CBV de Guateque

Reviso y aprobó: Lina Fernanda Ruiz Ángel
Elaboro: Bro.Nubia Huertas Barreto

Ventaquemada Boyacá, 18 de Febrero de 2025

C-CBVV-2025-010

Señores
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR
Garagoa Boyacá
E. S. D.

REF: Propuesta de servicios de capacitación - ***Metodología para la conformación de la red de vigías rurales para la prevención de incendios forestales*** – global - ***Fortalecimiento a las comunidades sobre Sistema de Alerta Temprana, para la detección y reporte oportunos de eventos amenazantes de riesgo de desastres***.

El CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VENTAQUEMADA, por intermedio de su comandante y representante legal Sub Teniente **JAIRO HUMBERTO BOLÍVAR VARGAS**, me dirijo a usted muy respetuosamente a fin de presentar propuesta de servicios de capacitación, para el año 2025, proceso de capacitación en vigías rurales para la prevención de incendios forestales – global, - Fortalecimiento a las comunidades sobre Sistema de Alerta Temprana, para la detección y reporte oportunos de eventos amenazantes de riesgo de desastres.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ventaquemada, es una institución con 7 años de servicios al municipio de Ventaquemada Boyacá y Junín Cundinamarca y comunidad aledaña, con experiencia en la gestión integral del riesgo contra incendios, preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, preparación y atención de incidentes con materiales peligrosos, basados en la generación de la cultura de la prevención mediante procesos de capacitación.

Certificados como Centro de Formación para el entrenamiento de bomberos a nivel nacional con fundamento en la Resolución 1127 de 2018.

Sus unidades vinculadas y que hacen parte de los procesos de formación y capacitación mediante contrato de prestación de servicio, cuentan con seguridad social integral vigente, así como formación integral para bomberos de conformidad con la ley 1575 de 2012 y la Resolución 1127 de 2018.

COTIZACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

OBJETIVO: Brindar capacitación a la comunidad designada en virtud del convenio establecido con la Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR, direccionada a formar:

- *VIGÍAS RURALES PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES – GLOBAL.*
- *FORTALECIMIENTO A LAS COMUNIDADES SOBRE SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA, PARA LA DETECCIÓN Y REPORTE OPORTUNOS DE EVENTOS AMENAZANTES DE RIESGO DE DESASTRES.*

METODOLOGÍA: Se prestará servicio de capacitación para un grupo de personas, determinado su número por la Corporación Autónoma Regional CORPOCHIVOR, ,en un periodo de 1 jornada, para cada proceso, con una duración de **3 horas teórico prácticas,** donde se cumplirá con los lineamientos establecidos por los entes reguladores de la materia a efectos de certificación o constancia correspondiente para cada uno de los y las participantes.

ALCANCE: Población designada por la Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR.

Se desarrollarán temáticas como:

- PRIMEROS AUXILIOS BASICOS
- SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES BÁSICO ENFOCADO A IF o ICV
- USO Y CUIDADO DE HERRAMIENTAS Y TECNICAS DE EXTINCIÓN DE IF o ICV.
- IDETIFICACION DE RIESGOS EN LA COMUNIDAD.
- METODOS Y MEDIOS DE ALERTAS TEMPARANAS.
- NORMATIVA DE ALERTAS TEMPRANAS
- FASE PRACTICA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN.

El programa curricular antes descrito y las presentaciones, serán entregados por el contratista al contratante, para su aprobación y estricta aplicación y manejo, dentro del programa de capacitación.

Se suministrará la Capacitación teórica y evaluación, en metodología educativa interactiva, MIE (Método Interactivo de enseñanza) desde la andragogía de educación para adultos.

LUGAR:
Donde CORPOCHIVOR, indique al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ventaquemada que se desarrolle la actividad académica.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 3 horas o más, de acuerdo al desarrollo curricular del proceso de formación, en la fecha y horario que la Corporación designe, en el desarrollo del convenio entre esta y la entidad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ventaquemada.

RECURSOS:

Área de entrenamiento junto a salón de capacitación con todos los medios tecnológicos y técnicos para brindar proceso de formación por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ventaquemada, quien pondrá a disposición de los participantes, camillas, herramientas, insumos para prácticas de primeros auxilios, ayudas audiovisuales, documentación, copias con información, con la capacidad para entrenar 30 personas por jornada y llevar a cabo practicas a cielo abierto y practicas a fuego vivo (quema prescrita y confinada) para prevención y control de incendios Forestales o de Cobertura Vegetal.

RECURSOS HUMANO:

Se cuenta con **TRES (3) BOMBEROS** voluntarios, certificados e idóneos para capacitar, con afiliación vigente a seguridad social, con experiencia superior a un (1) año en procesos de capacitación.

CERTIFICACIÓN:
De este proceso de capacitación se entregará certificado de capacitación, en papel común, tamaño carta o digital, de acuerdo a lo requerido por el contratante, con los logos institucionales, tanto de la Corporación Autónoma Regional Corpochivor y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ventaquemada.

CONVOCATORIA:
La convocatoria se realizará directamente por parte de la Corporación Autónoma Regional CORPOCHIVOR, o de acuerdo a la directriz establecida en el marco del convenio celebrado entre ésta y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ventaquemada, quienes, por medio de sus redes sociales y canales oficiales de divulgación publicara la información impartida para este fin, donde las personas convocadas llegarán por sus propios medios a las instalaciones del Cuerpo de

Bomberos de Ventaquemada o el lugar que la Corporación Autónoma Regional disponga para tal fin.

VALOR DEL SERVICIO: UN MILLON DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.00), cada uno de los procesos.

TIEMPO DE EJECUCION: 3 horas o más de acuerdo al programa curricular para tal fin con la modalidad presencial.

La propuesta queda exenta de:

- Refrigerios
- Almuerzos
- Desayunos
- Alquiler de escenarios o auditorios externos
- Transportes de los participantes
- Elementos de protección inherentes a la intimidad del participantes
- Pago de terceros que participen del proceso
- Seguros de terceros, seguros médicos o similares.
- Papelería o generación de documentos o copias en el desarrollo práctico.

Quedo atento a cualquier requerimiento.

NIT. 901252924 - 1
COMANDANTE

Sub Teniente **JAIRO HUMBERTO BOLIVAR VARGAS**
Comandante – Representante legal
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ventaquemada

